

PERGAMINO, Octubre 15 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Octubre del cte. año al considerar el Expediente: D-267-85 D.E. eleva Expte. A-215-84 ALBARENQUE ANTONIO Ref: Eximición pago Derecho por Construcción.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

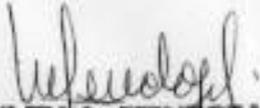
ARTICULO 1º- Declárase exceptuado al SEÑOR ANTONIO ALBARENQUE, del pago de los derechos por Construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad sito en calle 25 de Mayo 2237 entre Solís y Garay, de esta ciudad de Pergamino, cuya nominación Catastral es la siguiente: Circunscripción I- Sección D- Manzana 292 Parcela 8 - Partida 25514 - Inscripción de Dominio: Matrícula 393- N° 152106-24/9/84.-

ARTICULO 2º- Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos se agorarán los recaudos conducentes al cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza. ^{48w}

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 825/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARG. MAURICIO C. ERAUQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE